

# INFRACCIONES SERIAS—INSTALACIONES DE RECLUSIÓN TOTAL Y PARCIAL

## [Lista del capítulo](#)

### Secciones WAC

[137-25-010](#) Aplicación del capítulo.

[137-25-020](#) Definiciones.

[137-25-030](#) Infracciones serias.

---

## 137-25-010

### Aplicación del capítulo.

Las definiciones e infracciones serias descritas en el presente se aplican a los internos (e internas) encarcelados en instalaciones correccionales de reclusión total y parcial. [Autoridad estatutaria: RCW [72.01.090](#), 72.09.130, y 9.94.070. WSR 05-24-009 y 06-02-038, § 137-25-010, presentado 28 noviembre 2005 y 28 diciembre 2005, vigente 1 mayo 2006.]

---

## 137-25-020

### Definiciones.

- Para los fines de este capítulo, las palabras siguientes tienen los significados siguientes:

Contacto sexual abusivo – Un incidente en el cual el contacto ocurre sin el consentimiento de él/ella o él/ella no era capaz de dar su consentimiento o rechazo. El contacto sexual abusivo incluye uno o más de los comportamientos siguientes:

- Tocar intencionalmente a otra persona, directamente o a través de la ropa, los genitales, el ano, la ingle, el pecho, la parte interior del muslo o las nalgas de la víctima. No incluye patear, agarrar o golpear los genitales cuando el intento es el de dañar o debilitar en lugar de explotar sexualmente a otra persona.

Instalación correccional para adultos e instalación - Una instalación identificada en RCW [72.01.050\(2\)](#) y cualquier instalación similar establecida de aquí en adelante.

Agresión con agravante – Agresión que resulta en una lesión corporal que requiere atención médica. (Vea la definición de atención médica).

Agresión – Un ataque físico contra otra persona. El ataque puede ser con cualquier instrumento, incluyéndose pero no limitándose a, armas, partes del cuerpo, alimentos o secreciones corporales.

Intento de cometer suicidio – Un intento no exitoso de matarse según determine un médico o profesional de salud mental.

Intento – El intento de cometer cualquier infracción se considera lo mismo que la comisión misma de la infracción. Sin embargo, el intento de cometer agresión con agravante se considera un intento de cometer agresión.

Daño corporal – Dolor físico o lesión, enfermedad o discapacidad de la condición física.

**Etiqueta de celda** – Si se descubre contrabando u otra contravención en un área bajo el control de un interno (tal como el interior de la celda o algo dentro de la celda), se atribuirá, en efecto, el contrabando u otra contravención al interno o internos asignados a esa área, a menos que el o los internos puedan establecer su falta de participación en la infracción por medio de la audiencia disciplinaria.

**Conspiración** – Un acuerdo entre dos o más personas para cometer una infracción. Se considerará la conspiración para cometer una infracción igual a la comisión de la infracción.

**Subsecretario** – El subsecretario de la oficina de operaciones correccionales del departamento correccional del estado de Washington o el designado del subsecretario.

**Revelación de información** - Cuando un miembro del personal descubre que haya ocurrido una infracción o cuando se concluya la investigación del suceso.

**Tiempo ganado** – Es la porción del tiempo que el interno pueda ganar por su participación en un programa aprobado por el proceso de clasificación y que concuerde con el plan para la administración de su caso.

**Tiempo ganado hacia la libertad** – Significa la combinación del tiempo ganado y tiempo de buena conducta del interno que se pueda restar de la pena mínima establecida por la junta para revisión de penas indeterminadas o el tribunal que impuso la pena.

**Créditos de tiempo de buena conducta** – Esa porción de la posible reducción de pena del interno al término mínimo de tiempo autorizado por RCW [9.95.070](#) y 72.09.130 que se pueda perder con las infracciones serias.

**Funcionario de audiencia** – El o los miembros del personal nombrados por el superintendente o administrador del programa de audiencias para presidir las audiencias disciplinarias.

**Infracción** – La comisión, el intento de cometer o la conspiración con otro para cometer cualquier contravención de las reglas enumeradas en este código. Ayudar o incitar a otro a cometer una infracción se considerará lo mismo que la comisión misma de la infracción.

**Funcionario que revisa infracciones** – El o los miembros del personal nombrados por el superintendente para revisar las infracciones serias.

**Infracción menor incluida** – Cualquier infracción que se tiene que haber cometido para poder cometer otra infracción.

**Atención médica** – Cualquier clase de cuidado médico prestado en una instalación médica o centro de tratamiento por personal médico para atender las lesiones corporales documentadas, incluyéndose pero no limitándose a, poner vendas, suturar, cirugía, etc. Un examen médico realizado por personal médico para determinar si existe alguna lesión no se considera atención médica.

**Profesional de salud mental** – Una persona con conocimientos, destrezas y habilidades especiales que la hacen capaz de desarrollar, investigar, administrar, evaluar, prevenir, tratar, educar o capacitar a otras personas con respecto al inicio, la existencia y el cuidado de un trastorno mental, trastorno de comportamiento, y en algunos casos, trastorno físico.

**Factores atenuantes** – Factores que el oficial que da la infracción debe tomar en cuenta al decidir si la acusación será la infracción general 328, en vez de la infracción seria 728. También los factores que deben considerar el funcionario que revisa la infracción, el funcionario de audiencia y el superintendente con el fin de decidir si se debe reducir la infracción seria 728 a la infracción general 328. Los factores atenuantes pueden incluir lo serio del material sexualmente explícito en cuestión, si el interno ha sido condenado por un crimen de motivo sexual, las necesidades de tratamiento del interno, los antecedentes de comportamiento similar y la fuente del material.

**Posesión** – Establecida cuando el artículo o artículos encontrados sobre la persona o en un área bajo el control del individuo o individuos acusados.

**Prontamente** – Actuar lo antes posible dentro de lo razonable, en cumplimiento con las metas de la instalación referentes a protección, seguridad y rehabilitación.

Secretario – El secretario del departamento correccional del estado de Washington o el designado del secretario.

Acoso sexual – Cualquier palabra, acción, gesto, ademán u forma de conducta que es de naturaleza sexual y sería ofensiva a una persona razonable.

Agresión sexual – Un acontecimiento el en cual ocurre un acto un contra de la voluntad de la víctima (sin su consentimiento y/o él/ella es incapaz de dar su consentimiento o rechazo) como resultado de fuerza o la amenaza de usar fuerza para lograr el sometimiento de la otra persona. La agresión sexual incluye uno o más de los comportamientos siguientes:

- Contacto del pene y la vagina o el pene y el ano que incluye penetración. No incluye patear, agarrar o golpear los genitales cuando el propósito es el de hacer daño o debilitar en lugar de explotar sexualmente;
- Contacto entre la boca y el pene, vagina y/o ano;
- Penetración de la apertura del ano o genitales de otra persona con la mano, dedo u otro objeto.

Sexualmente explícito – Materiales que constan de artículos que muestran, representan o describen:

(a) Desnudez, que incluye en forma expuesta/visible (total o parcialmente, incluyendo debajo de o a través de telas traslúcidas/delgadas que permiten ver detalles íntimos) los genitales, el ano y/o el pezón o los pezones de una mujer o persona transgénero:

(b) Un acto o actos sexuales que incluyen sin limitarse a, genitales – genitales, boca – genitales, ano – genitales, o contacto/penetración boca – ano, contacto/penetración genital – oral con un objeto inanimado, masturbación, abuso sado-masoquista, juego sexual con cuerdas, bestialismo, y/o comportamiento con excreciones corporales que parece ser de naturaleza sexual;

(c) Uno o más de los participantes que no parecen dar su consentimiento y parecen hacer el papel de sumiso, y parecen estar dominados, degradados, humillados o haciendo el papel de sumiso, y/o que actúa de manera que usa fuerza, es amenazador, domina o es violento y parece ser de naturaleza sexual; y/o

(d) Menor(es), o modelos que representan a menores de edad, en lugares/posiciones/atuendos sexualmente sugestivos.

Miembro del personal – Para fines de este capítulo, se incluyen a empleados del departamento correccional, empleados bajo contrato y voluntarios.

Superintendente – Superintendente o del designado del superintendente de una instalación correccional para adultos.

Días hábiles – De lunes a viernes, excluyendo fines de semana y días feriados.

[Autoridad estatutaria: RCW [72.01.090](#), 72.65.100, y 72.09.130. WSR 13-18-002, § 137-25-020, presentado 21 agosto 2013, vigente 21 septiembre 2013; WSR 09-01-195, § 137-25-020, presentado 24 diciembre 2008, vigente 24 enero 2009; WSR 06-21-054, § 137-25-020, presentado 13 octubre 2006, vigente 13 noviembre 2006. Autoridad estatutaria: RCW [72.01.090](#), 72.09.130, y 9.94.070. WSR 05-24-009 y 06-02-038, § 137-25-020, presentado 28 noviembre 2005 y 28 diciembre 2005, vigente 1 mayo 2006.]

---

## **137-25-030**

### **Infracciones serias.**

#### **Categoría A**

501 Cometer homicidio.
------------------------

502 - Agresión con agravante contra otro interno.

507 - Cometer un acto que se consideraría un delito grave y que no queda incluido en estas reglas.

511 - Agresión con agravante contra un visitante o miembro de la comunidad.

521 - Tomar o retener a cualquier persona como rehén.

550 - Fugarse.

601 - Posesión, fabricación o introducción de un artefacto explosivo o municiones o cualquier componente de un artefacto explosivo o municiones.

602 - Posesión, fabricación o introducción de un fusil, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo o veneno o cualquiera de sus componentes.

603 - Posesión, introducción o traslado de cualquier narcótico, sustancia regulada, droga ilegal, droga no autorizada, alucinógenos, o parafernalia de drogas.

604 - Agresión con agravante contra un miembro del personal.

611 - Agresión sexual contra un miembro del personal.

612 - Intento de cometer agresión sexual contra un miembro del personal.

613 - Contacto sexual abusivo con un miembro del personal.

635 Agresión sexual contra otro interno.

636 - Intento de cometer agresión sexual contra otro interno.

637 - Contacto sexual abusivo con otro interno.

650 - Amotinarse.

651 - Incitar a otros a amotinarse.

882 - Posesión o uso no autorizado de un teléfono celular.

### **Categoría B - Nivel 1**

504 - Participar en actos sexuales con otros dentro de la instalación, con la excepción de cónyuges durante las aprobadas visitas familiares extendidas.

553 – Hacer un incendio.

560 - Posesión no autorizada de objetos o materiales que se podrían usar en un intento de fugarse.

633 - Agresión contra otro interno.

704 - Agresión contra un miembro del personal.

711 - Agresión contra un visitante o miembro de la comunidad.

744 - Hacer la amenaza de tener/detonar una bomba.

884 – Orinar, defecar o poner heces u orina en cualquier sitio que no sea una taza de baño o recipiente autorizado.

886 – Adulteración de cualquier alimento o bebida.

892 – Dar, vender o hacer un intercambio con cualquier medicamento recetado con otro interno/interna.

### **Categoría B - Nivel 2**

505 - Pelear con alguna persona.

556 - Rehusar someterse a un registro o colaborar con el registro al ser ordenado a hacerlo por un miembro del personal.

607 - Rehusar someterse al análisis de la orina y/o fallar en proveer una muestra de orina dentro del plazo de tiempo permitido cuando un miembro del personal le ordena hacerlo.

608 - Rehusar o fallar someterse al alcoholímetro u otro examen de sobriedad de uso común cuando se lo ordena un miembro del personal.

609 - Rehusar o faltar someterse a exámenes requeridos por política, ley u orden judicial, tales como los exámenes DNA de la sangre, cuando lo ordena un miembro del personal.

652 - Participar en o incitar una manifestación de grupo.

655 - Fabricar sustancias embriagadoras, alcohol, sustancias reguladas, narcóticos o la posesión de los ingredientes, el equipo, los artículos, las fórmulas o las instrucciones que se usan para hacer sustancias embriagadoras, alcohol, sustancias reguladas o narcóticos.

682 - Participar en o incitar un paro de trabajo organizado.

707 - Posesión, introducción o traslado de cualquier bebida alcohólica o embriagadora.

716 - Uso no autorizado de un medicamento que se obtiene sin receta médica o la falta de tomar un medicamento de receta médica como se requiere cuando sea dispensada bajo supervisión.

736 - Posesión, fabricación o introducción de llaves no autorizadas.

750 - Exhibición impúdica.

752 - Recibir resultados positivos por el uso no autorizado de drogas, alcohol u otras sustancias embriagadoras.

830 - Escapar de un reclusorio nocturno y regresar voluntariamente dentro de 24 horas.

### **Categoría B - Nivel 3**

503 - Extorsión, chantaje o exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros o bajo la amenaza de ser denunciado.

506 - Amenazar hacerle daño corporal a otro o de cometer cualquier delito contra otra persona, su propiedad o su familia.

509 - Negarse a obedecer una orden directa de un miembro del personal para avanzar hacia, o alejarse de, un lugar determinado.

525 - Violar las condiciones de un permiso para salir.

549 - Proveer información falsa o engañosa durante cualquier etapa de una investigación de conducta sexual inapropiada, tal como es definido en la política DOC, *Respuesta e investigación de conducta sexual inapropiada*.

558 - Interferir con miembros del personal, personal médico, bomberos o autoridades del orden público en el desempeño de sus deberes.

600 - Tratar de forzar, dañar, tapan o interferir con un cerrojo o cualquier cerradura o aparato de seguridad.

605 - Hacerse pasar por un miembro del personal, un miembro del personal contratado, un voluntario, otro interno o un visitante.

653 - Causar una conteo inexacto por ausentarse sin autorización, por esconderse, ocultarse o por cualquier forma de engaño o distracción.

654 - Falsificar, falsear, cambiar o hacer copias no autorizadas de cualquier documento, artículo de identidad, dinero, artículo de seguridad o papel oficial.

660 - Posesión no autorizada de dinero u otros instrumentos negociables con valor de cinco dólares o más.

709 - Fuera de límites: Estar en la celda de otro interno o estar en un área de la instalación con uno o más internos sin autorización.

738 - Posesión de la ropa o equipo asignado a un miembro del personal.

739 - Posesión de información personal acerca de empleados actuales, contratistas o voluntarios o sus miembros de

familia inmediata, no proporcionada al interno directamente del individuo; incluyéndose sin limitarse a: números de seguro social, direcciones de domicilio o números telefónicos no publicados, números de licencias de manejar, información médica, del empleo, financiera, de bienes raíces, números de cuentas bancarias o tarjetas de crédito u otra información de esta índole no autorizada por el tribunal o superintendente.

745 Rehusar ser traslado a otra instalación.

746 - Participar en o incitar un paro de hambre organizado.

762 Falta de cumplir con, o el despido administrativo del, programa de tratamiento para el abuso de sustancias, DOSA. Nota: *Sólo personal autorizado puede iniciar esta infracción y un funcionario de audiencia de correcciones en la comunidad tiene que llevar a cabo la audiencia en cumplimiento con WAC [137-24](#).*

777 Causar daño corporal a otra persona al resistir órdenes, resistir moverse con ayuda o por resistir los esfuerzos físicos para restringirlo.

813 - Tiempo en la comunidad no autorizado/no documentado o estar en un lugar no autorizado en la comunidad.

814 Estando en un reclusorio nocturno, la violación de una condición especial impuesta.

831 - Estando en un reclusorio nocturno, la falta de regresar de una salida autorizada.

879 - Operar un vehículo motorizado sin permiso o de manera/en un lugar no autorizado.

889 – Uso no autorizado de teléfonos de la instalación/equipo relacionado o el uso de la computadora para llevar a cabo un negocio no autorizado o ilegal.

### **Categoría C - Nivel 1**

508 - Tirar objetos, materiales, sustancias o escupir en la dirección de otra persona(s).

517 - Cometer cualquier acto que sería un delito menor pero que no queda incluido en estas reglas.

555 - Robo de propiedad o posesión de propiedad robada.

557 - Rehusar participar en un programa disponible educativo o laboral u otra asignación obligatoria de programación.

563 - Hacer una alarma falsa de incendio o alterar, dañar, tapan o interferir con las alarmas de incendios, extintores de incendios, mangueras para incendios, puertas de emergencia u otro equipo o aparatos contra incendios.

610 - Posesión no autorizada de más de una sola dosis o más de la dosis del día de un medicamento recetado.

620 - Recibir o poseer contrabando durante la participación en una actividad o un trabajo afuera de la instalación o fuera del perímetro exterior.

659 - Acoso sexual.

663 - Usar fuerza física, intimidación o coacción contra otra persona.

702 - Posesión, fabricación o introducción de una herramienta no autorizada.

708 Organizar o participar en una actividad de grupo o reunión no autorizada.

714 - Dar, vender, pedir prestado, prestar o cambiar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar o comprar dinero o cualquier cosa de valor de otro interno o de la familia o amigos de otro interno, el valor de la cual es de diez dólares o más.

717 - Causar la amenaza de daño corporal a otra persona al resistir órdenes, moverse con ayuda o por resistir los esfuerzos físicos para restringirlo.

720 - Inundar una celda u otra área de la instalación.

724 - Rehusar aceptar una asignación de celda o vivienda.

734 - Participar o involucrarse en las actividades de un club, organización, pandilla o grupo de amenaza a la seguridad no autorizado; o vestirse con o poseer los símbolos de un club, organización, pandilla o grupo de amenaza a la seguridad no autorizado.

810 - Falta de buscar o mantener un trabajo o capacitación o mantenerse económicamente o ser despedido de un trabajo por desempeño negativo o pobre.

### **Categoría C - Nivel 2**

552 - Causar, por haber dado información falsa, que se castigue a una persona inocente o que se proceda en su contra.

554 - Dañar o destruir propiedad del estado o cualquier artículo con valor de diez dólares o más y que no es la propiedad personal del interno.

559 - Apostar o poseer parafernalia asociada con las apuestas.

656 - Dar, ofrecer o recibir de cualquier persona un soborno o cualquier cosa de valor a cambio de un favor o servicio no autorizado.

706 Dar información falsa cuando propone un plan para la libertad.

710 - Recibir un tatuaje mientras está encarcelado, darle un tatuaje a otro o poseer la parafernalia para tatuajes.

718 - El uso del teléfono o correo en violación de una orden judicial o de las leyes locales, estatales o federales.

725 – Cualquier comunicación telefónica o correspondencia escrita con un interno/interna en una instalación



correccional sin la previa aprobación escrita del superintendente/supervisor de correcciones comunitarias/designado.

726 - Hacer llamadas telefónicas, enviar comunicaciones escritas o de alguna otra manera iniciar comunicación con un menor de edad sin la aprobación del padre/la madre o persona a cargo del menor.

727 - Hacer llamadas telefónicas o enviar comunicaciones escritas a cualquier persona en contra de advertencias anteriores escritas y/o medidas disciplinarias documentadas.

728 - Posesión de material sexualmente explícito como es definido por políticas departamentales y/o WAC [137-25-020](#).

740 - Fraude, desfalco o la obtención de bienes, servicios, dinero o cualquier cosa de valor bajo pretextos falsos.

742 - Un patrón de comportamiento de crear una emergencia falsa al fingir una enfermedad.

778 - Proveer una muestra de orina que ha sido diluida, sustituida o cambiada de alguna manera.

### **Categoría C - Nivel 3**

551 - Dar información falsa al funcionario de audiencia disciplinaria o en una apelación disciplinaria.

606 - Posesión, introducción o traslado de tabaco, productos de tabaco, cerillos o artículos asociados con tabaco.

657 - Ser juzgado culpable de cuatro o más infracciones generales que eran de incidentes separados y que ocurrieron dentro de un plazo de 90 días.

658 - No cumplir con las sanciones administrativas o las sanciones después de una audiencia, que se han impuesto por cometer alguna infracción general o seria.

662 - Solicitar bienes o servicios para los cuales el proveedor espera recibir pago cuando el interno sabe o debe saber que no tiene los fondos para pagar tales bienes o servicios.

712 - Intentar cometer suicidio según determine el personal de salud mental.

713 - Mutilarse o hacerse daño.

741 - Robo de alimentos con valor de más de cinco dólares.

755 - El mal uso o desperdicio de suministros provistos, bienes, servicios o propiedad, el valor de reemplazo del cual equivale diez dólares o más.

811 - Firmar un contrato no autorizado.

812 - Falta de informar de todos los ingresos o de entregarlos.

861 - Celebrar y participar en un matrimonio no autorizado.

890 – Falta de seguir una orden médica y/o recomendaciones médicas documentadas que resultan en una lesión.

(1) Para determinar si se debe acusar a un interno de cometer la infracción 728 o 328 en cumplimiento con WAC [137-25-030](#), el oficial que da la infracción debe tomar en cuenta los factores atenuantes como se definen en WAC [137-25-020](#).

(2) Los intentos de cometer la infracción 611 o 635 ahora son infracciones separadas, 612 y 636 para hacer los informes relativos a la Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión y no tienen efecto sobre WAC [137-25-020](#) que incluye el concepto de "intento."

[Autoridad estatutaria: RCW [72.09.130](#), 72.01.090, y 72.65.100. WSR 11-17-119, § 137-25-030, presentado 23 agosto 2011, vigente 23 septiembre 2011; WSR 09-01-195, § 137-25-030, presentado 24 diciembre 2008, vigente 24 enero 2009; WSR 06-21-054, § 137-25-030, presentado 13 octubre 2006, vigente 13 noviembre 2006. Autoridad estatutaria: RCW [72.01.090](#), 72.09.130, y 9.94.070. WSR 05-24-009 y 06-02-038, § 137-25-030, presentado 28 noviembre 2005 y 28 diciembre 05, vigente 1 mayo 2006.]